

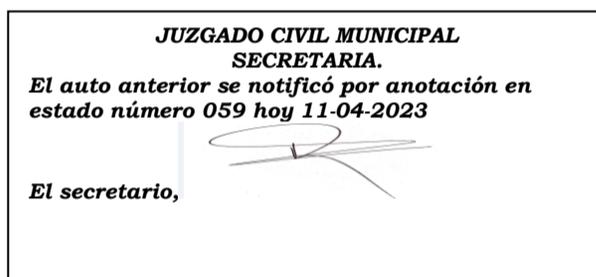
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diez (10) de abril dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1195
00

Niegase la anterior solicitud de corrección, ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, por que así fue solicitado en las medidas cautelares¹

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



1

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MADRID-CUNDINAMARCA		
E.	S.	D.
REF.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DE:	ANGELICA MARIA QUEVEDO	
CONTRA:	NANCY QUIÑONES RODRIGUEZ	
<p>WALTER CAMILO MORA RESTREPO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.026.561.276 y portador de la tarjeta profesional No. 226.211 del Consejo Superior de la Judicatura. En mi condición de Apoderado de la señora ANGELICA MARIA QUEVEDO C.C. 20.739.018 de Madrid, mediante el presente escrito solicito a su despacho se decreten las siguientes MEDIDAS CAUTELARES con carácter de previas y prioritarias para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:</p>		
<p>1. El embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la ciudad de Madrid – Cundinamarca, con folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-1839995 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro.</p>		
<p>Solicito al señor Juez, librar los oficios correspondientes para el registro del embargo, secuestro y retención de los bienes mencionados anteriormente a las autoridades o entidades públicas y particulares que sean pertinentes.</p>		
<p>Sírvase señor Juez, fijar la caución necesaria para el respectivo decreto de las medidas cautelares.</p>		

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88adca94c5f691cdf90d3aa10f31ed8aafe10eb1d93702632d0ab12486d6e052**

Documento generado en 10/04/2023 01:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>